

Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se aprueban las vacantes iniciales correspondientes a la convocatoria para la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria; de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; de Profesores de Música y Artes Escénicas; de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; de Maestros; de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, así como del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso académico 2025/26, y se ordena su publicación.

Por Resolución de Resolución de 11 de junio de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2025/26.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas. En dicho procedimiento serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes a los que hace referencia el artículo 4.2 de la citada Orden.

De conformidad con el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, corresponde a esta Dirección General, entre otras, las competencias en materia de planificación de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, de las enseñanzas que se imparten en los mismos, la escolarización del alumnado y la propuesta de elaboración de normas para ello. Como consecuencia, se llevan a cabo determinadas actuaciones que tienen incidencia en la configuración de las plantillas de los centros docentes, derivadas de la planificación educativa, a fecha de la presente Resolución.

Así mismo, corresponde a esta Dirección General en coordinación con la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la programación anual de los recursos humanos docentes y no docentes en los niveles de enseñanza no universitaria.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 10 de junio de 2020,

HA RESUELTO:

1. Aprobar la relación de vacantes iniciales correspondiente a la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria; de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; de Profesores de Música y Artes Escénicas; de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; de Maestros; de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, así como del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso académico 2025/26.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSB6NMW3NUAJHCXW74QBZTFZ6	PÁG. 1/2	

Las referidas vacantes iniciales se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, con los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. A efectos de esta Resolución, se entiende por plazas aquellos puestos necesarios para dar cobertura a la planificación educativa; por ocupación, aquellos puestos que están cubiertos por personal docente; y por vacante inicial, el resultado de restar, de las plazas previstas en la planificación, la ocupación efectiva de las mismas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA**

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSB6NMW3NUAJHCXW74QBZTFZ6	PÁG. 2/2	